

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

5008 Ejecución de títulos judiciales 70/2015.

Equipo/usuario: JMM

NIG: 30030 44 4 2014 0001184

Modelo: N81291

ETJ Ejecución de títulos judiciales 70/2015

Procedimiento Origen: Dsp Despido/ceses en general 146/2014

Sobre Despido

Demandante: Gladys Jimena Gómez Muñoz

Abogado: Benito López López

Demandados: Esposoria Riquelme Marco, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 70/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Gladys Jimena Gómez Muñoz contra Esposoria Riquelme Marco, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de liquidación de intereses y costas

Letrado de la Administración de Justicia, Victoria Juarez Arcas.

En Murcia, 4 de marzo de 2020.

Intereses: (A)

Del Art. 576 LEC sobre un principal de 5.209,72 € desde

04-04-16 a 04-12-19581,43 €

TOTAL INTERESES.....581,43 €

COSTAS: (B)

Honorarios letrado parte ejecutante, según minuta

que se adjunta Iva incluido..... 839,10 €

TOTAL COSTAS.....839,10 €

TOTAL IMPORTE LA PRESENTE TASACIÓN (A+B).....1.420,53 €

CANTIDAD DEPOSITADA EN ESTE JUZGADO.....44,26 €

DIFERENCIA A INGRESAR POR LA EJECUTADA.....1.376,27 €

Requírase a la parte ejecutada para que haga efectivo el referido importe de 1.376,27 euros.

Notifíquese la presente diligencia de liquidación de intereses y tasación de costas a las partes, por plazo común de diez días, para que puedan formular oposición si así les conviene por las causas previstas en el 245 de la LEC, y una

vez firme la presente resolución procedase al pago de las partidas indicadas, pudiendo las partes designar cuenta bancaria de su propiedad donde hacer el ingreso o comparecer personalmente provistos de documento de identidad y poder de representación si se trata de persona jurídica.

Requírase en los mismos términos al representante de la ejecutada, al objeto de que una vez firme la presente resolución, se le haga entrega de la cantidad sobrante.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esponsoría Riquelme Marco, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.